



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DENUNCIADA RESPECTO DE LA DIPUTADA SEÑORA MARTA ISASI BARBIERI POR POSIBLE MAL USO DE SUS ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS Y SUPUESTA RECEPCIÓN DE DINEROS QUE HABRÍA CONDICIONADO SU VOTACIÓN EN LA LEY DE PESCA.

Valparaíso, 10 de diciembre de 2013.

VISTOS:

1. Que el 10 de mayo de 2013, en el sitio en internet del Centro de Investigación Periodística (Ciper) se publicó un reportaje que denunciaba supuestas conductas de la diputada señora Marta Isasi en la discusión y votación del proyecto que modificó la ley de pesca, contenido en el Boletín N° 8.091-21, actual ley N° 20.657, que implicaban que la referida parlamentaria habría recibido de la empresa Corpesca la suma de veinticinco millones de pesos, como aporte a su campaña electoral. Según el señalado reportaje, tal contribución explicaría la forma en que la diputada habría ejercido sus prerrogativas durante la discusión y votación de la citada enmienda legal, en particular en orden a proteger determinadas posturas de esa empresa respecto a los contenidos del proyecto en cuestión, lo que le habría reportado importantes ganancias. Por otra parte, en la misma publicación se le imputa la realización de un mal uso de sus asignaciones parlamentarias, en concomitancia con uno de sus asesores, mediante la contratación de personas que no efectuaron trabajo alguno para la parlamentaria, con el solo propósito de destinar esos recursos para un fin distinto de aquel para el cual son otorgados.
2. Que, en uso de sus atribuciones, la Comisión, antes de resolver la cuestión, recibió la declaración preliminar de la diputada señora Marta Isasi, quien negó rotundamente todos los cargos formulados en su contra. Con el fin de allegar mayores antecedentes, se recibió los testimonios del diputado señor Hugo Gutiérrez Gálvez y del señor Alfonso Pérez Guíñez, Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, y se tuvo a la vista diferentes artículos de prensa y los antecedentes requeridos de los señores Orlando Catalán González, Director de Finanzas de la Corporación; Reinel Bocaz Rocha, Edecán de la Cámara



13. 12. 13

10:25 Hrs

de Diputados, y Patricio Velásquez Weisse, Abogado Secretario de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.

3. Que la Comisión, en el ejercicio de las facultades conferidas en el inciso cuarto del artículo 66B de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, solicitó al Comité de Auditoría Parlamentaria un informe pormenorizado del uso de las asignaciones por parte de la diputada señora Marta Isasi Barbieri, lo que se concretó en dos auditorías denominadas “Trabajo Especial, Asignaciones Parlamentarias de la Diputada Marta Isasi B. (Enero 2011-Enero 2013)” y “Trabajo Especial, Asignaciones Parlamentarias de la Diputada Marta Isasi B. (Enero 2009-Enero 2011)”.
4. Que, con fecha 3 de septiembre de 2013, la Comisión, en virtud de lo preceptuado en el artículo 326 del Reglamento de la Cámara de Diputados, acordó iniciar de oficio un procedimiento para conocer de las posibles faltas a sus deberes, confiriendo a la diputada Marta Isasi un plazo de diez días hábiles para informar sobre los posibles deberes infringidos, los cuales decían relación con los siguientes puntos:
 - a) Haber faltado al deber de probidad que le impone el artículo 5° A, incisos primero y segundo, de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, en relación con lo dispuesto en el artículo 321, N° 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que le obliga a un desempeño honesto y leal de su función parlamentaria con preeminencia del interés general sobre el particular, y haber faltado a la ética parlamentaria, según lo establecido en el artículo 321, N°3, de dicho cuerpo normativo, en orden a que es deber de los miembros de la Cámara de Diputados desempeñar su función parlamentaria con una entrega honesta y leal que se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público y en la razonabilidad e imparcialidad de sus decisiones, principalmente por haber recibido en términos personales recursos provenientes de un particular para financiar su campaña, lo que luego se traduce en una conducta claramente en beneficio de dicho particular, incluso llegando a incorporar como asesores a personal que no presta servicios con cargo a sus asignaciones, sino personas contratadas por dicho particular, conforme se indica en los considerandos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la citada resolución de 3 de septiembre.
 - b) Haber faltado a la ética parlamentaria, según lo señalado en la letra a) del N° 3 del artículo 321 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en orden a obrar con honradez y buena fe, y no realizar actos fraudulentos; al deber de dar un correcto uso a las asignaciones

parlamentarias, conforme lo establecen los artículos 66 y 66B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; y al deber establecido en la letra g) del N° 1 del artículo 321 del referido Reglamento, en cuanto a usar recursos públicos recibidos en razón del cargo, para lucro personal, según se indica en los considerandos 9, 10, 11 y 12 de la resolución de 3 de septiembre próximo pasado, respecto a la contratación de Johana Gallardo, Carolina Bugueño y Pedro Olguín, sin sujeción a una tarea parlamentaria específica.

- c) Haber faltado al deber de desempeñar su función parlamentaria con una entrega honesta y leal, conforme lo dispone el N° 3 del artículo 321 del Reglamento de la Corporación, con infracción, además, al deber de obrar con honradez y buena fe, al presentar como asesores ante organismos internos de la Corporación, como la Comisión de Hacienda, a personas contratadas por una empresa pesquera, en circunstancias de que no tenían aquella calidad conforme a las normas de contratación de personal vigente, según se expresa en los considerandos 7 y 8 de la mencionada resolución, y
 - d) Justificar, conforme a las normas emanadas del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, los gastos realizados en contravención a las normas legales y reglamentarias vigentes, según se describe en los considerandos 12 y 13 del ya mencionado acuerdo.
- 5. Que, por resolución de 2 de octubre de 2013, a petición de la parlamentaria se amplió en cinco días hábiles el plazo de que disponía para informar sobre estos puntos.
 - 6. Que el 7 de octubre de 2013, la diputada Marta Isasi Barbieri, por intermedio de su abogado, señor Juan Carlos Manríquez, evacuó el informe solicitado, acompañando una serie de antecedentes probatorios, que constan desde fojas 414 a fojas 500, ambas inclusive, referidos a sus estados financieros y de cuentas corrientes, copias de antecedentes de la querella presentada contra el señor Georgio Carrillo, copia de las pericias efectuadas por la Policía de Investigaciones respecto a su situación contable y a su registro de firmas, y otros antecedentes incorporados en el expediente que se ordenó abrir en el acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2013.
 - 7. Que, dentro del plazo fijado, la diputada señora Isasi solicitó rendir prueba testimonial, la que fue fijada para practicarse en las sesiones de los días 15 y 16 de octubre de 2013.

8. Que consta en autos que con fecha 17 de octubre de 2013 se procedió a certificar el fin del término probatorio acordado, quedando el procedimiento en estado de ser resuelto por la Comisión.
9. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los artículos 317, 319, 321, 326, 327 y 328 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra acreditado en el procedimiento que en 2009, mediante correo electrónico, la diputada Marta Isasi solicitó a la Biblioteca del Congreso Nacional una serie de informes respecto a diversos temas relacionados con la pesca, denominados “Impacto social-económico ante pretensión marítima peruana y el corredor biocenánico”, “Desarrollo del sector pesquero artesanal y sus limitaciones”, “Industria y comercialización de la harina y aceite de pescado” e “Impacto de la crisis mundial en el sector industrial pesquero”. Tales informes fueron preparados por profesionales de la Biblioteca del Congreso Nacional y entregados a la parlamentaria en octubre de 2009.
2. Que se ha podido establecer, del testimonio del diputado señor Hugo Gutiérrez, de información emanada de los medios de comunicación y de otros antecedentes que obran en el procedimiento, que el señor Francisco Mujica Ortúzar, a la sazón Gerente General de Corpesca S.A., afirmó haber efectuado un pago por veinticinco millones de pesos que tendrían por objeto final financiar la campaña a diputada de la referida parlamentaria.
3. Que también se tiene por efectivo que en la operación habría intervenido directamente el entonces asesor de la diputada Isasi, señor Georgio Carrillo, quien envió a Mujica los informes que servirían de fundamento para el referido pago. Estos informes enviados a Corpesca no son otros que los elaborados por la Biblioteca del Congreso Nacional a petición de la diputada Isasi y que Carrillo remitió con meros cambios formales y de presentación.
4. Que la Comisión ha podido acreditar que desde junio de 2010 hasta octubre de 2011, se pagaron, con cargo a las asignaciones parlamentarias de la diputada señora Marta Isasi, boletas de honorarios profesionales a doña Johana Gallardo, cónyuge de Georgio Carrillo, información que fue publicada en la sección “transparencia” del sitio en internet de la Cámara de Diputados.

5. Que tampoco es un hecho cuestionado que, mediante nota de 15 de marzo de 2006, dirigida al Director de Finanzas de la Cámara de Diputados, señor Orlando Catalán, la parlamentaria otorgó un poder amplio a Georgio Carrillo para que, en su calidad de asesor de prensa, se encargara de controlar el material de oficina, retirar los pasajes aéreos y ver todo tipo de actividades administrativas propias de la oficina parlamentaria, cuando ella personalmente no lo pudiera realizar. Dicho poder mantuvo vigencia hasta el 4 de noviembre de 2011.
6. Que es un hecho no controvertido que la diputada Isasi hizo ingresar como sus asesores, a las sesiones tanto de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos como de la Comisión de Hacienda, a los señores Ramón Pino Correa, Subgerente de Gestión y Desarrollo de Corpesca S.A., y Michel Campillay, Presidente del Sindicato de Guardieros Base Iquique, el primero de los cuales, según consta en imágenes de la sesión de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, incluso se acerca a la parlamentaria para efectuarle, al parecer, indicaciones sobre lo que se está votando.
7. Que se suma a lo anterior, los registros de la Comisión de Hacienda, correspondiente al martes 17 de julio de 2012, en que consta la asistencia de los señores Pino y Campillay como asesores de la diputada Isasi. Igual registro consta en la sesión efectuada por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, el día 19 de junio de 2012. La misma parlamentaria expresamente declara que el señor Campillay era su asesor, constancia que quedó registrada en la parte pertinente del acta de la referida sesión.
8. Que se ha comprobado como cierto que la diputada Isasi recibía los mensajes enviados a misasib@gmail.com en su BlackBerry móvil. No obstante, se ha objetado la autenticidad de varios de los correos acompañados en este procedimiento.

Observación general al proceso y en especial a la apreciación de la prueba

9. Que la Comisión entiende que parte del ejercicio de las facultades que le confiere el inciso final del artículo 5ºA de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, tiene naturaleza jurisdiccional, en cuanto la faculta para conocer y sancionar las faltas a la ética parlamentaria. Por lo mismo, su actuación debe enmarcarse estrictamente en las normas del debido proceso, razón por la cual tomó conocimiento de la declaración preliminar de la diputada Marta Isasi, para lo cual se le convocó a una sesión especial, se acordó seguirle un procedimiento sancionatorio de

acuerdo a las normas reglamentarias, se le notificaron las posibles faltas en las que habría incurrido y su fundamento, se abrió término probatorio y se recibió la prueba ofrecida, incluso la testimonial.

10. Que, respecto a los trámites posteriores, esta Comisión dedicó tres sesiones al examen exhaustivo de las pruebas y antecedentes disponibles, en un expediente que acumuló más de 900 carillas, y valora cada uno de esos antecedentes que se explicitan en estos considerandos para un justo y racional dictamen.
11. Que, en su informe escrito, la diputada Isasi hizo presente, para el momento en que se aprecie la fuerza probatoria y capacidad persuasiva de los antecedentes aportados, las siguientes distinciones:
 - i.- Evidencias ilegales. Que, a su juicio, existen antecedentes que podrían haber sido obtenidos con violación de las garantías de privacidad y de intimidad de su vida privada, así como los obtenidos por medio del uso de documentos falsos o forjados con el objetivo de hacer creer a los demás que quien disponía de su patrimonio o asignaciones era ella, cuando en verdad se le hacía víctima de un fraude o se aprovechaban de su débil estado emocional y de la facilidad de hacerla instrumento del abuso de confianza y del aprovechamiento. La diputada solicita, en consecuencia, que no se tengan en cuenta las piezas de los folios 00014 al 00031.
 - ii.- Evidencias irregulares. Que, al entender de la parlamentaria, corresponderían a ciertas partes que pueden provenir de fuentes que pueden ser parcialmente verdaderas, pero que han sido manipuladas, como la impresión de cadenas de email o mensajería desde diversos dispositivos blackberry, smartphones o casillas de correos electrónicos, cuando los dispositivos emisor y receptor estaban al mismo tiempo en manos o bajo el control de la misma persona. Durante la prueba testimonial se precisó que de los 14 celulares que llegó a tener la Oficina Parlamentaria de la diputada Isasi, no menos de tres estaban siempre bajo el control de Georgio Carrillo. Conforme a lo señalado en su informe, tal situación ocurre con las piezas de los folios adjuntos a los Informes de Auditoría, los que a su juicio deben entenderse confrontados con los Informes Periciales de la PDI.
 - iii.- Entrega de antecedentes presumiblemente falsos, adulterados o forjados para intentar formar convicción o persuadir sobre las circunstancias y motivos de la diputada para intervenir en la votación de la Ley de Pesca. En esa circunstancia la diputada indica que estarían:
 - a.- Poderes, autorizaciones y correos electrónicos que no tienen la firma de la parlamentaria y fueron forjados por Carrillo, según da cuenta el IP de la PDI N° 634/000818, que se acompañó durante el probatorio.

b.-Modificaciones contractuales. Que solo serían autorizadas por el señor Carrillo, que serían producto del abuso de una autorización que se dio a la Tesorería de la Cámara y que se expresarían en la asignación de bonos especiales para dicho empleado, pagos extras, contrato de sus amigos y de su cónyuge, incremento de las remuneraciones con cargo a la Cámara y a la congresista, en su único y exclusivo beneficio. A su entender, el IP N° 634/000818 de la PDI aclara dicha situación.

12. Que, de la misma manera, la diputada plantea que ha de tenerse en consideración la situación procesal del señor Georgio Carrillo, pues a su entender existe motivación para declarar falsamente y enlodarla, según se consignaría en el IP N° 85/2012 y en el IP N° 112/2012, los que concluyen que el referido exfuncionario defraudó al Fisco de Chile y a la diputada Isasi por más de \$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos), valiéndose de mentiras y falsedades.
13. Que, sin perjuicio de las consideraciones anteriores, que se han tenido a la vista, la Comisión, en uso de la facultad que le confiere el inciso segundo del artículo 329 del Reglamento de la Corporación, apreció en conciencia el valor de cada uno de los elementos probatorios, desechando aquellos que han sido obtenidos con vicios o respecto de los cuales no puede tenerse certeza de su autenticidad.
14. Finalmente, concluido el término probatorio ingresó al expediente un escrito de la parlamentaria por el cual hace observaciones a la prueba rendida en este procedimiento sancionatorio y que se tuvo presente al momento de acordarse este dictamen.

Haber faltado al deber de probidad que le impone el artículo 5° A, incisos primero y segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en relación con lo dispuesto en el artículo 321, N° 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados

15. Que la Comisión ha formulado un reparo a la señora diputada, en cuanto a haber faltado al deber de probidad que le impone el artículo 5° A, incisos primero y segundo, de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, en relación con lo dispuesto en el artículo 321, N° 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que le obliga a un desempeño honesto y leal de su función parlamentaria con preeminencia del interés general sobre el particular, y haber faltado a la ética parlamentaria, según lo establecido en el artículo 321, N°3, del citado Reglamento, en orden a que es deber de los miembros de la Cámara de Diputados desempeñar su función parlamentaria con una

entrega honesta y leal que se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público y en la razonabilidad e imparcialidad de sus decisiones.

16. Que en su acuerdo, la Comisión estimó que, al tenor de las declaraciones de Mujica, la diputada Isasi genera dudas acerca de su imparcialidad y de su rectitud al obrar, en orden a que habría recibido en términos personales recursos provenientes de una empresa para financiar su campaña, lo que luego, aparentemente, se traduciría en una conducta claramente en beneficio de dicha entidad, como es el facilitar el ingreso como asesores a personal que no presta servicios con cargo a sus asignaciones, sino que son personas contratadas por Corpesca.
17. Que la Comisión efectuó el reparo en mérito a las consideraciones que se detallan en los números siguientes.
18. Que, conforme a los antecedentes reunidos, fue posible determinar que en 2009, mediante correo electrónico, la diputada Marta Isasi solicitó a la Biblioteca del Congreso Nacional una serie de informes respecto a diversos temas relacionados con la pesca, denominados “Impacto social-económico ante pretensión marítima peruana y el corredor bioceánico”, “Desarrollo del sector pesquero artesanal y sus limitaciones”, “Industria y comercialización de la harina y aceite de pescado” e “Impacto de la crisis mundial en el sector industrial pesquero”. Dichos informes fueron preparados por profesionales de la Biblioteca del Congreso Nacional y entregados a la parlamentaria en octubre de 2009.
19. Que la Comisión recibió el testimonio del diputado señor Hugo Gutiérrez, quien, en su intervención, narró la vinculación entre la diputada Isasi y Corpesca S.A. mediante un supuesto trabajo de asesoría efectuado por Georgio Carrillo. Acreditó sus dichos, además, acompañando una serie de correos electrónicos intercambiados entre Georgio Carrillo, asesor de la parlamentaria, y el señor Francisco Mujica Ortúzar, Gerente General de Corpesca S.A., que daban cuenta de un pago por veinticinco millones de pesos, que tendrían por objeto final financiar la campaña a diputada de la referida parlamentaria. Dichos correos, más las declaraciones públicas y en sede judicial, tanto de Carrillo como de Mujica, dan lugar a suponer que dichos recursos financieros de Corpesca S.A. fueron recibidos para la campaña electoral de la diputada Isasi, quien estaba enterada de estas tratativas. Para cubrir dicha transacción como legítima, Carrillo utilizó los informes elaborados por la Biblioteca del Congreso Nacional para la diputada, los que fueron entregados a Corpesca prácticamente sin cambio relevante.

20. Que la Comisión recibió el testimonio del señor Alfonso Pérez Guiñez, Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, quien acompañó copia de los cuatro informes encargados por la parlamentaria y detalló la forma en que se elaboraron esos trabajos, los profesionales que participaron en los mismos y los correos intercambiados con la diputada. Además, ratificó que los informes enviados por Carrillo a Mujica, conforme a un correo electrónico que el primero le remitió al segundo, corresponden a la denominación que tienen los informes elaborados por la Biblioteca del Congreso Nacional.
21. Que, en su exposición ante este órgano parlamentario, la diputada Marta Isasi sostuvo que Carrillo habría actuado sin su autorización ni consentimiento, y que en muchas operaciones, como la contratación de la cónyuge de Carrillo, Johana Gallardo, aquella nunca dio su consentimiento. No obstante, existen diversos correos intercambiados entre la congresista y el señor Carrillo que demuestran un trato de confianza extrema, al punto de que este último pagaba las cuentas personales de la parlamentaria y mantenía fondos para ello. Pero, más aún, conforme a lo informado por el Director de Finanzas de la Cámara de Diputados, señor Orlando Catalán, mediante nota de 15 de marzo de 2006, la parlamentaria otorgó un poder amplio a Georgio Carrillo para que, en su calidad de asesor de prensa, se encargara de controlar el material de oficina, retirar los pasajes aéreos y ver todo tipo de actividades administrativas propias de la oficina parlamentaria, cuando ella personalmente no lo pudiera realizar. Dicho poder mantuvo vigencia hasta el 4 de noviembre de 2011.
22. Que, de los antecedentes tenidos a la vista, para la Comisión resulta cierto que la diputada Isasi recibía los mensajes enviados a misasib@gmail.com en su BlackBerry móvil, por lo que no es descartable la veracidad de los correos cuyas copias se han acompañado. A mayor abundamiento, se entregaron una serie de correos intercambiados por la diputada con otras personas ajenas a este asunto, que demuestran la utilización tanto de la cuenta de correo como del aparato de comunicación.
23. Que tampoco escapó a la atención de la Comisión un correo enviado en junio de 2011 por el señor Mujica a la diputada Isasi, en que le adjunta una minuta sobre los aspectos principales del proyecto de ley de pesca que próximamente se debatiría en la Cámara de Diputados, la cual contenía la propuesta de la Asociación de Pesqueros Industriales del Norte (Asipnor). En el correo en cuestión, Mujica le señala a la parlamentaria: “Martita, te adjunto lo prometido para la futura Ley de Pesca en reemplazo de la 19.713 LMCA”, lo que da a entender que era

un tema ya conversado entre ambos y en que claramente la parlamentaria tenía interés directo.

24. Que, sobre este primer cuestionamiento, la diputada Isasi, por conducto de su representante, hace presente las siguientes cuestiones de carácter general:
- a) La Comisión de Ética y Transparencia da cuenta que decidió actuar de oficio en la apertura del procedimiento, por los vistos 1 al 4 del acuerdo de 3 de septiembre. A su vez, la página de noticias CIPER de 10 de mayo de 2013, publicó diversas cuestiones acerca de la eventual conducta que habría manifestado la parlamentaria señora Marta Isasi durante la discusión de la modificación de la Ley de Pesca, actual ley N° 20.657, contenida en el Boletín N° 8091 – 21.
 - b) Relata la diputada que en esos mismos días, y en paralelo, se había solicitado una audiencia judicial, que desembocó en la formalización judicial de la investigación RUC 11011137450- 8, llevada adelante por la Fiscalía de Valparaíso en contra de don Georgio Carrillo Vercellino, efectuada en causa RIT 13054 – 2011, en el Tribunal de Garantía de esta ciudad, en que a este se le dio a conocer en esa fecha que se le indagaba como autor de los delitos de fraude al Fisco y falsedad, en perjuicio de la diputada y del patrimonio Fiscal, al haberse apropiado de aproximadamente \$105.000.000 de dineros propios de la parlamentaria y de dineros fiscales, a los que tuvo acceso por haber sido —hasta el 04 de noviembre de 2011— asesor de la congresista y en los hechos, haberse hecho de parte relevante del control del quehacer diario de la oficina de la diputada, pretextando hacia terceros, sobre los otros asesores o colaboradores de la diputada y sobre funcionarios de la Cámara de Diputados, tener con ella relaciones de confianza o hallarse generalmente cumpliendo supuestos encargos personales de la misma y que él debería gestionar. Agrega en su informe que el día 20 de junio de 2013, en la misma causa, se formalizó a la cónyuge del señor Carrillo, doña Johana Gallardo Beiza, por estafa y otras defraudaciones.
 - c) En ese contexto, se indica en el informe, el señor Carrillo — querellado por la parlamentaria a fines de 2011, y también pesquisado por el Consejo de Defensa del Estado (CDE), que es interviniente en la causa— pidió prestar declaración pública en estrados, aduciendo que no había cometido falsedades, no mentía, habría siempre actuado en conocimiento y autorización (al menos tácita) de la afectada, por medio de ciertas autorizaciones de varios años atrás que hacía valer como vigentes, y que no había adulterado datos o documentación alguna, puesto que presuntamente todo lo hacía por y para el interés y beneficio de la diputada, incluso cuando esta se ausentaba por razones médicas certificadas.

- d) Se sostiene en el informe de la parlamentaria que “para intentar dar credibilidad a sus dichos, agregó que esa relación de confianza se habría afincado cuando él —casado con doña Johana Carrillo, a quien inscribió fraudulentamente como asesora de la diputada y le aumentó progresivamente sus honorarios y remuneraciones, con su propia firma o con la imitación de la de la congresista (desde trescientos cincuenta mil pesos hasta varios millones en muy poco tiempo)— habría mantenido con la diputada Isasi una relación amorosa basada en la mentira, a través de la creación de supuestas direcciones falsas de correo electrónico entre ellos para comunicarse y mantener oculta su infidelidad a su mujer y a los funcionarios de la oficina, y que cuando él habría optado por volver con su cónyuge, la parlamentaria habría actuado por despecho, lo que habría motivado la incriminación”. Se argumenta, además, que “esas motivaciones abyectas para perseguirlo no son las del CDE”.
- e) Se indica en el informe entregado a la Comisión que “a mayor abundamiento y como una manera de desviar la atención, victimizar su postura y debilitar a su denunciante -lo que se conoce como falacia ad hominem-, el formalizado señor Carrillo espetó que él tenía antecedentes de que la parlamentaria lo habría usado como instrumento (palo blanco) para cobrar un aporte irregular a su campaña de parte del conglomerado Corpesca, por unos veinticinco millones de pesos, que él habría intermediado y percibido por medio de efectuar un informe técnico a esa empresa, pagadero en cuotas, que Carrillo habría traspasado a las actividades electorales o distritales de la congresista, pero en su exclusivo beneficio, de lo que habría constancia en otros correos electrónicos entre él, representantes de esa corporación y/o la parlamentaria, que él pondría a disposición de la indagación”.
- f) Precisa el citado informe que “fotocopias de esos supuestos correos electrónicos fueron dadas a conocer días más tarde por otro congresal en actividades de prensa, acompañados de calificativos y apreciaciones personales que probarían la conducta supuestamente antiética de la diputada Isasi, y de sus intereses supuestamente torcidos para favorecer los intereses de ese conglomerado pesquero y/u otros, todo lo cual recrudeció durante la tramitación de la Ley de Pesca (Boletín 8091-21), y se levantó dada la cercanía de la campaña parlamentaria que corresponde al distrito de Iquique y alrededores, en noviembre de este año, en que la diputada Isasi concurre como candidata independiente y el diputado señor Hugo Gutiérrez por su pacto, ambos a reelección”.
- g) Agrega la diputada Isasi en su escrito que “aparte de esta indagación parlamentaria, las denuncias del CDE, las de la parlamentaria, de los dichos del señor Carrillo y de su defensa (el señor Boris Paredes), los

del diputado Hugo Gutiérrez, quien, a su juicio, ha liderado la ofensiva político-comunicacional en su contra, han dado lugar a diversos procesos abiertos en las ciudades de Valparaíso e Iquique, en los que se indagan las consecuencias criminales de las actuaciones del Sr. Carrillo y de su entorno, y se indaga sobre la supuesta base que tendrían sus imputaciones para involucrar a la parlamentaria y/o a terceros en conductas ilegales, en todos los que hay sucesivos avances". Causas que se detallan profusamente en el escrito de la diputada Isasi.

- h) En otro orden de cosas, la diputada Isasi expresa que "en lo tocante a la denuncia del diputado Hugo Gutiérrez que es parte de este procedimiento, el acuerdo de fecha 03 de septiembre de 2013 por el que se pide informe, expurgado de los asuntos que no son de su competencia, y si bien los considerandos 5, 6 y 7, y el Resuelvo 1 letras a), b) y c) parecieran relacionarlos en una fórmula algo expansiva, por ejemplo, cuando dice "...resulta cierto para la Comisión que la diputada Isasi recibía los mensajes enviados a misasib@gmail.com en su blackberry no es descartable la veracidad de los correos cuyas copias se han acompañado [por el diputado Gutiérrez y a éste por el señor Carrillo, muy probablemente]...o No escapa a la atención de la Comisión un correo enviado en junio de 2011 por el Sr Mujica a la diputada.... Que esta relación entre Corpesca SA y la diputada Isasi va más allá..., etc.), lo cual podría hasta comprometer la imparcialidad de juicio de los miembros de la Comisión al dar por cierto hechos y antecedentes no solo dudosos, sino que acreditadamente falsos por la Justicia Ordinaria, configurando una suerte de pre-juzgamiento indebido o efectuado por una Comisión Especial, que carece de competencia para emitir tales sentencias, por provisionales que sean, dado su eventual impacto comunicacional o su uso antojadizo, sesgado o mal intencionado fuera de la esfera del proceso parlamentario, dispone efectuar los descargos pertinentes y entregar las explicaciones que meritan puntos específicos que atañen a la labor parlamentaria de la congresista Isasi, alcanzados desde las mismas imputaciones sostenidas por el señor Carrillo y por el diputado Gutiérrez en lugares diferentes, públicos y privados, pero conectadas por usar ambas los idénticos y supuestos medios o evidencias".

Precisa la diputada que estos aspectos serían:

- El eventual descuido de la señora parlamentaria en el control del uso de sus asignaciones parlamentarias, y en la tuición de la organización del trabajo de su oficina en el Congreso Nacional, faltando a los deberes éticos y reglamentarios descritos en los artículos 66 y 66B de la ley orgánica constitucional del Congreso

Nacional y a los números 1 y 3 letra g) del artículo 321 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

- El supuesto accionar desprolijo durante la tramitación de la Ley de Pesca al hacer ingresar a la Sala de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, que debatía el proyecto, a los señores Michel Campillay y Ramón Pino como sus asesores, lo cual evidenciaría supuestas vinculaciones indebidas con el interés particular de ciertos conglomerados industriales en dicha preceptiva, faltando a los deberes éticos descritos en la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y en el N° 3 del artículo 321 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Hace presente, además, la diputada Isasi que para la interpretación de los datos aportados por el denunciante señor Carrillo y por el diputado Hugo Gutiérrez, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Para que la Comisión pidiera informe respecto de los puntos señalados en el apartado 1. 2 a) y b) del acuerdo de 3 de septiembre, es dable señalar que los datos aportados por el señor Carrillo y el diputado Hugo Gutiérrez –sin perjuicio de su propia actividad de indagación– dieron lugar a este procedimiento ético y a las sospechas que fundan las Consideraciones del citado acuerdo y su Resuelvo 1, letras a) a la c), las que cabe desde ya despejar hacia el interior de la Comisión, porque dichos antecedentes fundaron las expresiones contenidas en los considerandos 2, 3, 6 al 7, que dieron lugar al Resuelvo 1 a); los considerandos 7 y 8, 12 y 13, que dieron pie al Resuelvo 1 b), y el considerando 7, que dio lugar al Resuelvo 1 c). Pero, también, hacia la opinión pública y hacia el potencial universo de electores, pues, a su parecer, constan en este procedimiento las muchas notas de prensa acompañadas, en que se afirma reconocimientos que nunca han existido; suposiciones antojadizas e inferencias falsas que solo buscan confundir al electorado y a la opinión pública, además de tratar de inducir a que se decreten diligencias erróneas, pues escapan del objeto preciso de esta instancia parlamentaria.

25. Que, además de lo anterior, en el informe entregado a esta Comisión por la parlamentaria, en relación con su supuesta inobservancia maliciosa de los deberes de probidad, objetividad, independencia y preeminencia del interés general por sobre el particular (propio o ajeno), en su actuación parlamentaria en la tramitación de la Ley de Pesca, o en la conducción de los asuntos administrativos de su oficina parlamentaria, expresa que “No sólo se nota una absoluta falta de evidencia directa o indirecta para sostener como hechos acreditados que la diputada Isasi ha faltado a la probidad, a la entrega leal y honesta de la función pública o que se ha

coludido con terceros para beneficiarlos por prebendas, ni menos para sostener al nivel de un reproche definitivo por ello una grave imputación en tal sentido". Se afirma que "ella, como muchos otros congresales, recibió, recibe y trata con los representantes de los diversos intereses incumbentes en su zona distrital, a favor y/o en contra, los diferentes aspectos de las materias de interés que se discuten. La pesca es uno de esos aspectos en su zona, pero suponer que fue pauteada por Corpesca no es sólo una ofensa, más aun decir que fue sobornada por ello y que tal situación la hace "indecente", como algún caballero se ha dado en afirmar reiteradamente, sino una soberana muestra de liviandad y poco rigor lógico". Enfatiza en su informe que "no hay ninguna relación directa entre ese supuesto pauteo y su votación o su conducta en la discusión de la Ley en comento. Es más, ni siquiera estuvo presente durante todo el tiempo. El listado de asistencia agregado a la indagación así lo dice, y el reemplazo y las actas también". Agrega en su informe la parlamentaria que "si ella recibió un correo del señor Mujica agradeciendo sus notas previas, es porque como muchos otros parlamentarios da cuenta de lo que está haciendo en su labor o responde las interrogantes por medio de boletines informativos en su zona. Suponer que agradecía el invento del señor Carrillo y el supuesto informe "por cuenta de Isasi" y por el que se embolsó esa persona veinticinco millones por medio de ardid es un atentado a la alta cualificación intelectual de la Comisión de Ética de la Cámara de Diputados". Sostiene que "crear esa "inferencia" es validar el uso de evidencia irregular y dar pie al amaño de las instancias parlamentarias para intentar persuadir a la Comisión de Ética y al potencial electorado de la I Región de una interpretación subjetiva e interesada de los hechos, que además es falsa". Afirma que "la simple contrastación con los datos patrimoniales, bancarios, comerciales y legales de la diputada, que se adjuntan, botan por tierra tamaña liviandad".

26. Que la parlamentaria, en su informe sobre este punto, también argumenta que "de acuerdo al numeral 3 del artículo 321 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha probado, ni se probará, ningún acto fraudulento, dice ser ella la que los ha sufrido junto al Fisco". Afirma que "se dio un uso correcto y digno, en general y en particular, a sus asignaciones parlamentarias, conforme a los artículos 5° A, 66 y 66 B de la ley N° 18.918. No ha habido lucro personal en el goce de las mentadas partidas o rendiciones de gastos de asignaciones peritadas en las auditorías, efectuadas de manera maliciosa, y su sobre consumo pagado por más de seis millones de pesos, aleja todo entorpecimiento a la función administrativa de la Cámara y a su debido destino. Por si ello fuera poco, consiente en reintegros que si bien pueden estar sujetos a interpretación, es mejor despejar el punto

definitivamente". Estima que con ello se subsanan los reparos de los considerandos 12 y 13 del acuerdo de 3 de septiembre de 2013.

27. Que, respecto de este punto, la Comisión estima que, si bien está acreditado que Corpesca, por intermedio de su Gerente General, reconoció haber entregado la suma de veinticinco millones de pesos a un empleado de la diputada Marta Isasi, el señor Georgio Carrillo, no le es posible a este órgano parlamentario determinar con precisión si la parlamentaria recibió al menos una parte de esos recursos para un uso particular o político de cualquier naturaleza. En efecto, los únicos nexos que relacionan a la diputada Isasi con la entrega de dineros por parte de Corpesca son el testimonio judicial de Georgio Carrillo y una serie de copias de correos electrónicos en que se da a entender un posible conocimiento de estos hechos por la parlamentaria, a lo que debe sumarse la "asesoría" que habría recibido la diputada de empleados de la señalada empresa.
28. Que en lo que se refiere a la declaración de Georgio Carrillo como antecedente para constituir un antecedente probatorio o, al menos, una base para la formulación de una presunción, la Comisión tiene en cuenta en este procedimiento que Carrillo nunca entregó su testimonio a esta instancia; sus dichos fueron recogidos por notas de prensa o por versiones de otro diputado. Además, atendido el carácter de inculpado en un fraude al Fisco por estos mismos antecedentes, no resulta plausible dar plena certeza que la referida persona esté diciendo en este caso la verdad, más si se considera que su testimonio ocurre al momento de su formalización y no, por ejemplo, desde el instante mismo en que la parlamentaria hace la denuncia en su contra.
29. Que, respecto de los correos electrónicos cuyas copias se han agregado al procedimiento, en el informe de la diputada Isasi se cuestiona su veracidad e integridad, como también su origen. Al parecer, el señor Carrillo, según los antecedentes del procedimiento y la declaración de los testigos señor Zavala y señora Arellano, tenía acceso al correo misasib@gmail.com, y bien habría podido cometer una adulteración intelectual o material de su contenido. Tampoco consta a esta instancia la veracidad de las copias de dichos correos; se trata de fotocopias que pueden ser adulteradas de sus originales o, simplemente, una copia de diferentes correos auténticos fotocopados de manera incorrecta, como lo objetó la defensa en su informe.
30. Que, en lo que se refiere al asesoramiento de los señores Pino y Campillay a la diputada Isasi durante la tramitación de la modificación a la Ley de Pesca, sin perjuicio de lo que se dictamina detalladamente en

la parte pertinente de esta resolución, ha de tenerse en cuenta que si bien resulta una cuestión anómala que parlamentarios reciban, como se observa en un video profusamente difundido en las redes sociales, indicaciones de cómo proceder frente a un punto determinado de un proyecto de ley, sobre todo si la indicación viene de actores directos, tal hecho, que en sí mismo es propio de una falta, pero no necesariamente hace presumir que la diputada es dirigida en su forma de votar para favorecer a Corpesca por un interés directo o, derechamente, por una acción de cohecho.

31. Que tampoco la Comisión puede obviar el uso que en la oficina de la diputada Isasi se dio a los informes elaborados por la Biblioteca del Congreso Nacional. En efecto, no cabe duda de que se trata de documentos pedidos por la parlamentaria, que demandaron muchas horas de trabajo profesional y que por una falta de cuidado se utilizaron, aparentemente, con fines abyectos. Llama la atención la facilidad con que estos informes fueron adulterados por el señor Carrillo y enviados como de su autoría a Corpesca. Tal hecho hace aconsejable que la dirección superior de dicho órgano del Congreso Nacional tome los resguardos para que una situación semejante no vuelva a ocurrir en el futuro.
32. Que resulta evidente que la Comisión, atendidas las limitaciones procesales y coercitivas que el ordenamiento institucional le confiere, ha hecho el mayor esfuerzo posible para tratar de aclarar la relación entre Corpesca y la diputada Isasi y determinar con precisión si existió o no colusión para un determinado fin fraudulento o poco ético. Ha de recordarse que por impedimento legal no se tiene la posibilidad de acceder a los expedientes judiciales ni contar con la comparecencia obligatoria de terceros ajenos a la Cámara de Diputados. De allí que el conjunto de antecedentes que forman el expediente abierto en estos autos se recaban de información periodística, declaraciones voluntarias de personas vinculadas y de los informes que aportan los involucrados y diputados interesados en aclarar estas cuestiones.
33. Que, como se ha indicado anteriormente, la Comisión ha actuado apegada a los principios del debido proceso y, en consecuencia, ha puesto en conocimiento de la diputada Isasi toda la información de que disponía, ha hecho la interpretación de ella que está en los considerandos de su acuerdo de 3 de septiembre de 2013 y le ha solicitado información a la congresista para que aclare tales imputaciones. Mal puede la parlamentaria sostener que conclusiones basadas en los antecedentes de que se dispone pueden significar un prejuizgamiento, justamente es lo contrario: se le ponen en su

conocimiento las dudas que su actuación genera para que reconozca o desvirtúe, como lo ha hecho, los antecedentes que se tuvieron en cuenta para formular los reparos que se consideraron oportunos.

34. Que tampoco tiene un asidero real su imputación de que la Comisión, al efectuar sus consideraciones, se ponga en la situación de ser una Comisión Especial sin competencia para emitir sentencias, por provisionales que sean, dado su eventual impacto comunicacional o su uso antojadizo, sesgado o mal intencionado fuera de la esfera del proceso parlamentario. Tales expresiones, aparte de injustas, no se condicen con lo recto y prudente que ha sido el procedimiento seguido, apegado en forma estricta al derecho vigente y dando siempre a la defensa todas las garantías de un debido proceso.
35. Que la investigación efectuada en este punto y las conclusiones allegadas a los hechos descritos, se circunscriben, en consecuencia, únicamente a los antecedentes tenidos a la vista, por lo cual, perfectamente, otra investigación seguida por estos mismos hechos puede arrojar una conclusión totalmente diferente.
36. Que, en mérito de las consideraciones efectuadas en los puntos anteriores, la Comisión estima que, al menos, existe la duda razonable en orden a si la diputada Marta Isasi Barbieri tuvo conocimiento de lo obrado por el señor Georgio Carrillo en sus tratativas económicas con el señor Sergio Mujica, a la sazón Gerente General de Corpesca, respecto al pago de la suma de veinticinco millones de pesos. Lo anterior, sin perjuicio de lo que resuelva otra magistratura en mérito a los antecedentes y pruebas que obtenga de su propia investigación.

Haber faltado a la ética parlamentaria, según lo señalado en la letra a) del N° 3 del artículo 321 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en orden a obrar con honradez y buena fe, y no realizar actos fraudulentos; al deber de dar un correcto uso a las asignaciones parlamentarias y justificar su empleo

37. Que la Comisión acordó observar estos incumplimientos en cuanto al deber de la diputada de obrar con honradez y buena fe, y no realizar actos fraudulentos; al deber de dar un correcto uso a las asignaciones parlamentarias, conforme lo establecen los artículos 66 y 66B de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional; y al deber establecido en la letra g) del N° 1 del artículo 321 del referido Reglamento, en cuanto a usar recursos públicos recibidos en razón del cargo, para lucro personal, según se indica en los considerandos 9, 10, 11 y 12 de la resolución de 3 de septiembre de 2013, respecto a la

contratación de Johana Gallardo, Carolina Bugueño y Pedro Olguín, sin sujeción a una tarea parlamentaria específica.

38. Que, en el mismo sentido, se le exhortó a justificar, conforme a las normas emanadas del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, los gastos realizados en contravención a las normas legales y reglamentarias vigentes y que resultan de los informes especiales ordenados realizar al Comité de Auditoría Parlamentaria.
39. Que la Comisión tuvo en cuenta para formular estas cuestiones los antecedentes que constan en el acuerdo de 3 de septiembre de 2013 y se se exponen a continuación.
40. Que las circunstancias de este caso y los antecedentes acompañados demuestran que la diputada Isasi, a pesar de su enfermedad, sí mantenía cierto grado de control sobre sus actividades parlamentarias; que, bajo el mandato otorgado, el señor Carrillo la representaba para varios trámites en la Dirección de Finanzas, algunos de ellos de mucha confianza, como el retiro de especies valoradas, y que, al menos en un caso, según versión de Carrillo, habría suscrito por la parlamentaria su declaración de patrimonio, con conocimiento y autorización de ella, documento que se ha tenido a la vista en este procedimiento.
41. Que tampoco resulta plausible la ignorancia de la parlamentaria respecto a la contratación de Johana Gallardo. En efecto, desde junio de 2010 aparece publicada en la sección “transparencia” del sitio en internet de la Cámara de Diputados como contratada a honorarios dicha persona, lo que se extiende hasta octubre de 2011, es decir, por más de un año, sin que a ninguno de sus jefes de gabinete, señores Patricio Cuevas o Esteban Zavala, les haya parecido extraño. De aceptar la versión de la parlamentaria, quedaría de manifiesto una desorganización total de su trabajo parlamentario y, lo que resultaría de mayor gravedad, del uso de valiosos recursos públicos destinados al cumplimiento de su trabajo parlamentario.
42. Que, aún más, conforme al registro llevado en la Secretaría de la Cámara de Diputados de la asistencia a las sesiones de Sala, durante el período en que se entregaron las boletas de honorarios de la señora Johana Gallardo, la diputada Marta Isasi asistió regularmente a las sesiones, y la mayoría de los certificados médicos con los que justificaba su no asistencia solo hacen alusión a problemas físicos, como faringitis, hernia cervical o problemas a su rodilla. Recién en julio de 2011 presentó un certificado médico por un episodio depresivo mayor severo, que le permitió tener un reposo laboral indefinido; es decir, solo

tres meses antes de que se presentara la última boleta de honorarios de la referida señora Gallardo.

43. Que en lo tocante al examen sobre el uso de las asignaciones parlamentarias efectuado por el Comité de Auditoría Parlamentaria, el trabajo realizado por el referido órgano confirma la existencia de gastos de la Asignación para Secretarios (vigente a 2011) que fueron pagados a personas no identificadas con una función específica, particularmente el mencionado caso de Johana Gallardo, por un monto total (año 2011) de \$9.850.000. A la situación indicada se agregan las de Carolina Bugueño, quien recibió la suma de \$ 1.668.900, y de Pedro Olguín, quien recibió un monto de \$337.900.
44. Que igualmente se le objetan por el Comité de Auditoría Parlamentaria los gastos de un viaje realizado a Tacna y rendidos como gastos operacionales, en circunstancias de que los respectivos recursos solo pueden utilizarse para gastos en el territorio nacional. También se le objeta la impresión de un libro personal que nada dice relación con su actividad parlamentaria, situaciones consignadas en los informes de auditorías especialmente solicitados para este efecto.
45. Que, respecto de esta cuestión, en su informe la diputada Isasi deja sentado que “los informes de auditoría N° 248 y N° 254 agregados a la indagación dan cuenta que en general no hay reparos en el uso y aplicación de las asignaciones de la parlamentaria, en ciertos casos específicos, y por tanto, excepcionales, se han levantado algunos reparos formales”. Agrega que “ello obliga a analizarlos –en cuanto excepcionales– restrictivamente y por ende, no puede hacerse un reproche generalizado de ellos, debiendo analizarse cada cual en su mérito”. Por otra parte, afirma que “el eventual desorden organizado en la oficina de la parlamentaria no es obra de doña Marta Isasi, nunca lo buscó, ni lo diseñó, sí fue acicateado por sus ausencias y licencias y aprovechado por el señor Carrillo para suplirla en la práctica a su amaño, simulando poderes inexistentes o excedidos, ante la falta de un control efectivo de otros funcionarios y por el estado lábil, psicológico y emocional de la parlamentaria, quien tras sucesivos tratamientos medicamentosos con fuertes remedios estaba realmente debilitada en la capacidad de percepción de su entorno, siendo presa fácil de engaños o de delitos. Esa no es mala intención, y quizás ni siquiera desidia, dada su condición, sino una manifestación de que era una víctima débil de otros”.
46. Que, a juicio de la parlamentaria “esta situación y los antecedentes médicos graves y los informes policiales nuevos que se adjuntan

esclarecen la duda que la Comisión expresa en el considerando 10 de su acuerdo de 3 de septiembre, ya que sí es posible y está probado que se ocultó a la parlamentaria y a sus otros asesores, por parte del señor Carrillo quien tenía las “riendas cortas” de su oficina, el real estado de sus asuntos, como lo dirán varios testigos, cuestión que sí hace plausible que Marta Isasi estuviera en ignorancia de lo que pasaba realmente, máxime si se aprovecharon de su débil y lábil estado emocional y cognitivo, arrastrado desde un buen tiempo atrás, agravado por fuertes medicamentos psicotrópicos que provocan amnesia y pérdida de control, precisamente, todo lo cual sabía el señor Carrillo. Pero como quiera que fuera, más allá de los delitos penales y el perjuicio por más de \$105.000.000 por el que se persigue al señor Carrillo y su entorno, respecto del uso de las asignaciones parlamentarias la única perjudicada fue la diputada Isasi y no el Fisco ni la Corporación. En efecto, en 2012 el sobreconsumo –efecto del año 2011 y previos (obra del señor Carrillo)– se empina por sobre los seis millones doscientos mil pesos y ellos han sido pagados por la diputada”.

47. Que, en cuanto a las observaciones formuladas por el Comité de Auditoría, expresa que “de las objeciones que rolan en el folio 000291, el viaje a Tacna dice relación con su labor parlamentaria de preocupación por enfermos que viajan a Perú desde el norte de Chile, antes que esperar las listas de atención en los hospitales nacionales; los espejos y grabados son parte de la labor parlamentaria y de su vinculación con el distrito, para reconocer el aporte de la mujer en su zona, al igual que los aportes del Día del Niño. Sin embargo, como una manera de evitar mayores efectos sobre la buena marcha de la Corporación y atendido que la diputada Isasi considera que obró con la mayor buena fe en esas solicitudes de rendición de gastos, ha propuesto que se le permita descontar de su dieta, en forma a determinar, los valores correspondientes al Libro “Yo quiero ser feliz”, por \$1. 934. 700.- y el importe del viaje a Tacna, por \$358. 782.- como una manifestación del estricto apego que siempre ha demostrado sobre las normas de conducta que guían la actuación parlamentaria”.
48. Que, según pudo acreditar la Comisión, del registro tenido a la vista y elaborado por la Secretaría de la Cámara de Diputados en relación con la asistencia de los diputados, durante el período en que se entregaron las boletas de honorarios de la señora Johana Gallardo, la diputada Marta Isasi asistió regularmente a las sesiones de Sala y de comisiones. También se acreditó que la mayoría de los certificados médicos con los que justificaba sus inasistencias en el período en cuestión, solo hacen alusión a problemas físicos, como faringitis, hernia cervical o problemas a su rodilla, y nada se dice de un estado de falta de conciencia por

medicamentos. En la misma línea, también resulta cierto que solo a partir de julio de 2011 se presentó un certificado médico por un episodio depresivo mayor severo, que le permitió tener un reposo laboral indefinido; es decir, tres meses antes de que se presentara a pago la última boleta de honorarios de la supuesta empleada señora Gallardo.

49. Que del testimonio del señor Catenucci, médico tratante de la parlamentaria, no queda aclarado, desde una perspectiva médica, que la patología que presentaba la diputada Isasi pudiera ser de tal envergadura que no supiera lo que estaba ocurriendo en su entorno. De llegarse a ese convencimiento, se estaría en presencia de un acto tal de incapacidad física que podría cuestionarse todo lo obrado legislativamente por la parlamentaria, sus intervenciones en el pleno, sus solicitudes de oficio, sus mociones y, lo más grave, sus votaciones.
50. Que, en consecuencia, las circunstancias antes expuestas hacen presumir, razonablemente, que la diputada Marta Isasi tenía cierto grado de control y consciencia de sus actos, lo que le hace responsable, tal vez no directamente del engaño mismo, pero sí de la diligencia que debe tener respecto de la dirección superior de sus asuntos parlamentarios y de quienes se encontraban en su entorno más cercano, especialmente sus jefes de gabinete. Por lo tanto, no es posible soslayar su responsabilidad en la contratación fraudulenta de personal, sin que por ello se pueda llegar a suponer colusión con el señor Carrillo, pues se carece de los antecedentes suficientes que permitan arribar a esa conclusión.
51. Que abona a la tesis anterior el mandato amplio entregado por la parlamentaria al señor Carrillo, el que le permitió a este último actuar con plena representación de la diputada ante los organismos administrativos internos. En efecto, tal acto demuestra la absoluta negligencia de la diputada por sus asuntos administrativos y de personal y le hacen responsable por los actos que el señor Carrillo realizó en el ejercicio del mismo.
52. Que, sobre el examen ordenado por el uso de las asignaciones parlamentarias y efectuado por el Comité de Auditoría Parlamentaria, el trabajo de dicho órgano confirma la existencia de gastos de Asignación para Secretarios (vigente a 2011) que fueron pagados a personas no identificadas con una función específica, particularmente el mencionado caso de Johana Gallardo, por un monto total (año 2011) de \$9.850.000. En la misma situación se encuentran las contrataciones de Carolina Bugueño, quien recibió la suma de \$ 1.668.900, y de Pedro Olguín, por un monto de \$337.900.

53. Que la aseveración de que, con cargo a su expensa, la parlamentaria se excedió en más de seis millones de pesos en sus gastos es inexacta. En efecto, recién en enero de 2012 comenzó a operar el nuevo sistema de cómputo y rendición de los gastos por uso de las asignaciones parlamentarias, y a esa fecha ya el señor Carrillo se encontraba desvinculado del equipo de la diputada Isasi. En efecto, ha de recordarse que las normas de los artículos 66 y siguientes de la ley N° 20.447, que regulan legalmente el régimen de las asignaciones parlamentarias, están vigentes desde julio de 2010, es decir, solo un mes después de la contratación de Johana Gallardo, pero empezaron a operar solo desde el 1 de enero de 2012. Pero, en todo caso, la diputada no puede eximirse de su responsabilidad por el uso de las asignaciones, pues ya en 2009, en el marco de una investigación judicial sobre uso de las mismas, la Cámara de Diputados determinó claramente que la gestión particular y responsabilidad por el uso de los recursos públicos corresponde a cada parlamentario, criterio que mantuvo su plena vigencia en el período de transición que medió entre la fecha de publicación de la citada ley y el 1 de diciembre de 2012, en que comenzó a operar el nuevo sistema de asignaciones parlamentarias.
54. Que, respecto de las objeciones realizadas por el Comité de Auditoría Parlamentaria en relación con los gastos de un viaje a Tacna de la diputada y rendido como gasto operacional, ha de tenerse presente que expresamente la Resolución N° 1, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de fecha 1 de septiembre de 2011, dispone en la letra c) de su Capítulo IV, sobre gastos no asociados a las asignaciones, que tendrán ese carácter los pasajes y viáticos por gastos originados en el extranjero. En consecuencia, resulta evidente que los recursos destinados para gastos operacionales solo pueden utilizarse para expensas realizadas en el territorio nacional. En este punto, debe tenerse en consideración que los diputados tienen la prohibición reglamentaria de ausentarse del territorio nacional sin avisar previamente al Presidente de la Corporación, sin que exista constancia de ese aviso.
55. Que también fueron objeto de observación del Comité Asignaciones Parlamentarias, la impresión de un libro personal que nada dice relación con su actividad parlamentaria. Se trata del Libro "Yo quiero ser feliz", que relata vivencias personales de la parlamentaria, cuya impresión, por la suma de \$1. 934.700, fue consignada con cargo a gastos operacionales. Evidentemente tal publicación nada tiene que ver con el ejercicio parlamentario para el cual están destinadas las asignaciones, por

expreso mandato del artículo 66 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

56. Finalmente, también se objeta por el referido Comité la compra de juguetes para la celebración del Día del Niño, por \$ 260.000, y la compra de espejos y grabados para el Día de la Madre, por un total de \$ 993.810, gastos que no pueden asociarse a las asignaciones parlamentarias y, por lo tanto, deben descontarse de su dieta.

Haber faltado al deber de desempeñar su función parlamentaria con una entrega honesta y leal, conforme lo dispone el N° 3 del artículo 321 del Reglamento de la Corporación.

57. Que sobre esta observación formulada a la diputada Isasi, se tuvo en cuenta que su actuar habría sido con infracción, además, al deber de obrar con honradez y buena fe, al presentar como asesores ante organismos internos de la Corporación, como la Comisión de Pesca y la Comisión de Hacienda, a personas contratadas por una empresa pesquera, en circunstancias de que no tenían aquella calidad conforme a las normas de contratación de personal vigente.
58. Que la Comisión consideró que la observación se justificaba a base de los antecedentes de la investigación preliminar que se constatan en los puntos siguientes.
59. Que llamó la atención de la Comisión un correo enviado en junio de 2011 por del señor Mujica a la diputada Isasi en que le adjuntó una minuta sobre los aspectos principales del proyecto de ley de pesca que próximamente se debatiría en la Cámara de Diputados, la cual contenía la propuesta de la Asociación de Pesqueros Industriales del Norte (Asipnor). En el correo en cuestión, Mujica le expresa textualmente a la parlamentaria: “Martita, te adjunto lo prometido para la futura Ley de Pesca en reemplazo de la 19.713 LMCA”, lo que da a entender que era un tema ya conversado entre ambos y en que claramente la parlamentaria tenía interés directo.
60. Que esta relación entre Corpesca S.A. y la diputada Isasi pareciera ir más allá. En efecto, a las sesiones tanto de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, como de la Comisión de Hacienda, la parlamentaria hizo ingresar como sus asesores a los señores Ramón Pino Correa, Subgerente de Gestión y Desarrollo de Corpesca S.A., y Michel Campillay, Presidente del Sindicato de Guardieros Base Iquique de esa empresa, en circunstancias de que tales personas no aparecen en el registro de asesores contratados por la parlamentaria con cargo a sus

asignaciones. Lo anterior hacía suponer una colusión para defender intereses ligados a una determinada empresa, más allá de la defensa de un sector industrial de su distrito, cuestión que ya parecería contraria al interés general.

61. Que, aparte del registro publicado en internet por la Comisión de Hacienda, correspondiente al martes 17 de julio de 2012, en que consta la asistencia de los señores Pino y Campillay como asesores de la diputada Isasi, también consta que en la sesión efectuada por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, el día 19 de junio de 2012, la misma parlamentaria expresamente declaró que el señor Campillay era su asesor, constancia que quedó registrada en la parte pertinente del acta de la referida sesión.
62. Que, en respuesta a una consulta sobre el ingreso de esas personas al edificio institucional, mediante oficio el Edecán de la Corporación, encargado de la seguridad y acceso, informó del ingreso de los señores Pino y Campillay a las dependencias de la Cámara de Diputados. En casi todos los casos, el acceso fue autorizado por personal de la diputada, incluido el señor Carrillo; en otros, fue la propia diputada quien les facilitó el acceso a las dependencias de la Corporación. Pero, además, el señor Edecán pone en conocimiento de este órgano la existencia de una autorización permanente de ingreso de dichas personas al recinto como asesores de la parlamentaria, autorización que fue requerida por ella. Por último, el mencionado funcionario remite copia de las tarjetas de acreditación temporal de ambas personas, las que se encuentran agregadas a este procedimiento.
63. Que en lo que toca al ingreso de asesores ligados a Corpesca, en el informe de la diputada Isasi se arguye que “los parlamentarios se informan técnicamente. La diputada Isasi a la fecha de este debate era independiente, por lo que carecía de Partido Político y de sus estructuras de apoyo. Como no tenía centros de estudio buscó información en actores relevantes de su zona, que evidentemente saben de lo que se hablaría, uno, dirigente sindical de personal guardiero de buques pesqueros, y otro, actor permanente de las operaciones de la ley y sus regulaciones, ambos de dilatada trayectoria y de antiguas intervenciones en el Congreso, en actividades diversas, pero todas vinculadas a la pesca, lo que les da el carácter de especialistas en lo que asesoran”. Agrega que “el Reglamento de la Cámara de Diputados prevé que las Comisiones podrán “...hacerse asesorar por cualquier especialista en la materia respectiva y solicitar informes u oír a las instituciones y personas que estimen pertinente...”. Entonces, un congresal que forma parte de esas Comisiones no falta sino quizás a las

reglas de inscripción previa o de control administrativo del espacio físico si no entrega a tiempo una lista de asesores, los que no necesariamente son los mismos a los que se refieren las normas de contratación de asesores permanentes de cada diputado, y a las que parece referir el Acuerdo que se informa". Apunta, además, que "en este caso, y como se dice al inicio del registro de la sesión del folio 000395 y de la sesión del folio 000398, no se acordó un procedimiento claro, ni previo para el ingreso de asesores o su identidad". Asegura que tal afirmación puede comprobarse de la lectura de lo dicho por los diputados Alinco y Ascencio, y de la diputada Sepúlveda, en cuanto a la permanencia, retiro y espacio para asesores y comparecientes diversos, la que se encuentra agregado a los folios de este expediente donde están las actas del 06 de junio y 18 y 19 del mes de julio, de la Comisión de Pesca.

64. Que, sobre este mismo punto, la parlamentaria puntualiza que "el origen del reproche efectuado no puede fundarse en supuesta vulneración de un proceder antireglamentario, ni menos antiético, o sobre todo, por alejarse en extremo de la manera normal, tolerada por el propio trabajo parlamentario y adecuada a su realidad, de cómo se permite o incluye a asesores en la tramitación de proyectos diversos, como especialistas, para oírlos todos o cada diputado, o incluso, en este mismo proyecto, por hallarlos personas pertinentes. Por ejemplo, hay videos y actas de diferentes sesiones donde se evidencia el acompañamiento de asesores y la interacción normal y abierta de diputados con ellos, cuestión que por sí no se tiene por réproba o sospechosa. Hay múltiples casos de representantes de gremios y personas relacionadas con la pesca que acompañaron a los parlamentarios a las sesiones de las diferentes comisiones. Es natural el vínculo de los parlamentarios con sus regiones, zonas y actores relevantes, pues representan intereses, y por ello que asistan entes críticos a cada proyecto tampoco debiera permitir sospechar de nadie". Agrega como ejemplo los casos de asistentes y asesores sectoriales que participaron en las diversas comisiones, según las respectivas actas. Así, indica que en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, a la sesión del 17 de julio de 2012, asisten los señores Juan Morales, Director de la Confepach de Atacama, como asesor del diputado señor Robles, quien fue crítico al proyecto; don Ramón Pino, de Asipnor, y don Michel Campillay, vinculados naturalmente al tema y a la Región, a quienes el acta de la Sesión 197a de la Comisión de Hacienda, correspondiente al periodo legislativo 2010—2014, se detalla en su hoja 2 como "debidamente autorizados por la Comisión...". También estuvieron presente don Alfredo Irrarrázabal, Gerente General de Pymepes, crítico al proyecto, y otros señores asesores". Añade que "es interesante tener

en cuenta que en esa sesión no participó la diputada Isasi, razón por la cual malamente podría sostenerse un vínculo sospechoso en sus intervenciones, y, además, de esta Comisión hubo 4 sesiones, y solo en 1 acta aparecen mencionados los asesores de diputados”. Explica que en otros casos como en la “Comisión de Pesca del Senado, asistieron como asesores don Cristián Tapia, asesor legal de Conapach (sector artesanal) con el senador Rossi; doña Valeria Carvajal, Gerente General de la FIPES (industriales de la zona sur austral) como asesora del senador Horvath, y otras personas”.

Manifiesta también que, por su parte, en el trámite de “comisión mixta, asistieron doña Valeria Carvajal, Gerente General de la FIPES (industriales de la zona sur austral), asesora del senador Horvath; don Luis Felipe Moncada, Gerente General de ASIPEPES (industriales de la VIII Región), asesor del diputado Ulloa; don Héctor Bacigalupo, Gerente General de ZONAPESCA, asesor del diputado Ulloa; don Michel Campillay, Sindicato Norte, asesor del diputado Bartolú, y don Andrés Romero, asesor de la diputada Adriana Muñoz, y otros asesores”.

Precisa que “en el caso que nos ocupa, en las Actas de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados no aparece la lista de los asistentes (sólo una transcripción taquigráfica del debate). La presencia de asesores está reflejada en los videos de las sesiones”. Sostiene que a su entender “en consecuencia, lógica y racionalmente esta situación no puede fundar una sospecha seria, ni menos ser fundamento de un juicio de reproche o inferir de una situación, en que la diputada Isasi está ausente, alguna base para formularle solo a ella un reproche ético en definitiva o dar pábulo a cualquiera otra connivencia ficticia”.

65. Que, en primer lugar, es necesario que la Comisión se haga cargo de determinar quiénes son asesores de los parlamentarios y quiénes, a pesar de su ingreso a las salas de estos órganos de trabajo, no tienen esa calidad y más bien se trata de público, como lo indica la ley y el Reglamento.
66. Que, conforme a lo que prescribe el artículo 22 de ley orgánica Constitucional del Congreso Nacional, “las comisiones reunirán los antecedentes que estimen necesarios para informar a la corporación. Podrán solicitar de las autoridades correspondientes la comparecencia de aquellos funcionarios que estén en situación de ilustrar sus debates, de conformidad con lo señalado en los artículos 9º y 9ºA, hacerse asesorar por cualquier especialista en la materia respectiva y solicitar informes u oír a instituciones y personas que estimen convenientes”.
67. Que resulta meridianamente claro que las personas que pueden “asesorar” son funcionarios que estén en situación de ilustrar sus

debates, especialistas en la materia respectiva. También es posible que se acuerde oír a las instituciones y personas que estimen convenientes. Se trata de asesores que ilustran el debate del colectivo, es decir, de la comisión y no a los diputados individualmente considerados. En ese sentido, tanto en las actas de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos como en las de Hacienda, se deja constancia de un hecho que reglamentariamente es irregular, pues ninguna de las personas que aparecen como asesores tienen esa calidad bajo los términos de la normativa legal vigente.

68. Que, en la misma línea, ahora desde el punto de vista de los diputados individualmente considerados, la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, en su artículo 66, dispone que con imputación al presupuesto de este Poder del Estado y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentaria, con cargo a esos fondos públicos, puede determinar el monto, destino y los criterios de uso de las asignaciones parlamentarias.
69. Que, en cumplimiento del referido mandato legal, el citado órgano del Congreso Nacional, con fecha 2 de septiembre de 2011, mediante su oficio N° 1, ordenó el conjunto de asignaciones a que tendrán derecho los diputados, regulando, en lo que interesa, dos tipos de estipendios: la Asignación de Personal de Apoyo y la Asignación para Asesoría Externa. La primera, conforme se expresa en la aludida resolución del Consejo Resolutivo, tiene por propósito el financiamiento de todos los gastos relativos a la contratación de personal que colabore directamente con el diputado en el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones. Adicionalmente, se expresa en la referida resolución que su criterio de uso comprende la contratación de profesionales o técnicos para asesoría, la asistencia o el apoyo a la labor parlamentaria, entre la que se encuentra la de legislar. La segunda asignación, de asesoría externa, es definida por el Consejo Resolutivo como la asignación destinada a financiar la contratación de asesorías especializadas en las diversas áreas de la función parlamentaria. Agrega el Consejo que esta asignación comprende la contratación de personas naturales, profesionales o técnicos contratados externamente de manera esporádica o permanente, para la elaboración de estudios, investigaciones, informes y asesorías sobre materias o asuntos científicos, técnicos, económicos, políticos, sociales, estadísticos, comunicacionales, informáticos, tecnológicos, legislativos u otros análogos para asistir a la labor parlamentaria. Además, estas personas deberán figurar formalmente en el Registro Especial de Asesores Externos que deberá administrar la Cámara de Diputados.

70. Que, por su parte, el ingreso de público a las sesiones de las comisiones ha de estar a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 5° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional. Dicha norma precisa que las sesiones de las comisiones se realizarán sin público, salvo acuerdo en contrario adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros. En otras palabras, el público general, cualquiera que sea su condición, requiere de una mayoría agravada para ingresar a las sesiones y, como tal, solo puede observar su desarrollo sin interferir para nada en la discusión de la agenda legislativa.
71. Que, como se puede apreciar, tanto desde el punto de vista de la norma legal como de las normas reglamentarias, se encuentra plenamente establecido quiénes tienen el carácter de asesores, los que, evidentemente, en el curso de una sesión pública pueden informar o entregar antecedentes al diputado o conjunto de ellos para los cuales se encuentran contratados. Tal acto no puede ser ejecutado por las personas que ingresan a conocer el debate de un tema como público general, aunque en concreto representen un interés que es parte del problema que aborda la legislación en trámite.
72. Que la diputada Isasi alega que la presencia de los señores Pino y Campillay obedece a un interés legítimo del sector pesquero de su región y, particularmente, del distrito que representa, cuestión que, según sus dichos, también realizaron otros parlamentarios en los diversos trámites legislativos, como se detalla en el considerando 64.
73. Que la Comisión estima que el punto planteado por la parlamentaria requiere un profundo análisis desde varias perspectivas. En primer término, ha de recordarse que, si bien la Cámara de Diputados, conforme lo previene el artículo 47 de la Carta Fundamental, está integrada por diputados elegidos por los distritos electorales que determina la ley, ello no implica que exista un mandato de representación territorial de los parlamentarios y no nacional como siempre se ha entendido, al punto de que muchos parlamentarios se denominan publicamente como “Diputado de la República”. Lo anterior, en razón de que hoy la forma de elección es más marcadamente territorial, pues se circunscribe a un distrito compuesto por determinadas comunas a diferencia de lo que ocurría bajo el amparo de anteriores constituciones que, si bien, se elegía en un territorio, se atendía preferentemente a la base poblacional. Pero aun si ese fuera el razonamiento, existen diversas normas en nuestro ordenamiento que nos señalan que los parlamentarios deben atender al interés general por sobre las particularidades de su representación territorial. Así, el artículo 2° del Código de Conducta Parlamentaria prescribe que “la

actividad parlamentaria es una función del Estado, ejercida con miras a la satisfacción del interés general, por medio de la ley y la representación popular”. En el mismo sentido, el artículo 3° del mismo Código dispone que “los diputados deberán permanentemente observar una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de la función y de su cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular”. Agrega la norma que “todo parlamentario, cuando su interés personal esté en contraposición con el interés general, deberá privilegiar este último”. Por último, el artículo 4° del cuerpo normativo citado, dispone que “el interés general exige el empleo idóneo de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del ordenamiento jurídico, una gestión eficiente y eficaz”. Asimismo, el precepto indica que el interés general “se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público; en la razonabilidad e imparcialidad de las decisiones; en la rectitud en la ejecución de las actuaciones; en la integridad ética y profesional de los diputados; en la expedición en el cumplimiento de las funciones legales y en el acceso de los ciudadanos a la información parlamentaria”.

74. Que, entonces, ha de reflexionarse si existe esa razonabilidad e imparcialidad de las decisiones, si resulta que cada uno de los ciento veinte diputados se debe al distrito por el que fue elegido y no al interés general y superior que demanda la Nación. ¿Acaso resulta más relevante lo que demande una zona geográfica, por muy importante que sea, que lo que toda el país requiere cuando se trata de legislar para el bien común general?. ¿Cuál es, entonces, el rol de los diputados? ¿Defender el interés de su distrito o legislar para todo el país? Aparentemente, las normas citadas obligan claramente a privilegiar el interés general por sobre el particular al momento de la decisión legislativa, y eso es lo que marca esencialmente la diferencia entre un servidor público elegido por la ciudadanía para servir y un caudillo local cuyo único referente es su interés particular.
75. Que, como se ha visto, las comisiones tienen la posibilidad y la potestad para, durante la fase de estudio y debate de los proyectos, hacerse asesorar por diversos profesionales y técnicos especialistas y escuchar los planteamientos de todos los sectores involucrados, con el propósito de tomar las decisiones y resoluciones que parezcan más adecuadas; pero bajo ningún pretexto puede sostenerse que tal asesoría, incluso aquella que emane de profesionales contratados, se extienda al punto que se le indique al parlamentario cómo votar cada asunto. De ahí que también son cuestionables las escenas en que aparece uno de los empleados de Corpesca señalándole a la diputada Isasi qué hacer frente a una desición legislativa en el seno de la Comisión de Pesca,

Acuicultura e Intereses Marítimos, pues al menos tal situación parece comprometedora de su imparcialidad, y como se ha sostenido, la diputada Isasi no ha sido elegida para defender los intereses sectoriales de su distrito, Iquique, sino para dirimir aquello que sea mejor para el conjunto de los ciudadanos, incluso si tal decisión pudiera perjudicar el interés de la zona geográfica que representa.

76. Que una interpretación a contrario sensu nos llevaría al absurdo de que, entonces, habría que hacer la elección parlamentaria para representar a los grupos de interés ciudadano, según su profesión, gremio, industria o actividad, o, lo que es peor, entender que cada parlamentario representa únicamente los distintos intereses que están en su zona geográfica de elección. Pero tampoco se puede pecar de ingenuo en orden a que los diputados no son ajenos a lo que sucede en sus regiones, en aspectos tan diversos como la educación, la salud, la economía, etcétera, y que si bien esa situación particular de su distrito y de la gente que representa estará presente al momento de emitir su voto, ello no puede ser el argumento para justificar su actuación cuando ella no es razonada e imparcial o prima su interés particular por sobre el general del país.
77. Que tampoco resulta válido el argumento de la generalidad, esto es, si todos hacen algo mal, la conducta personal en el mismo sentido aunque errada es válida. Si, como se expresa en el considerando 64, algunos diputados y, en su caso, senadores, permitieron el ingreso de representantes de diversos sectores de la pesca industrial y artesanal a la discusión de la ley al interior de las comisiones, es un asunto en que la responsabilidad debe determinarse caso a caso, sobre todo si tal participación fue como asesores y no como meros observadores. Pero no se puede soslayar que en el caso de la diputada Isasi existen otros antecedentes que hacen mirar sus actos con suma atención, pues no existen antecedentes para asegurar que esos parlamentarios mencionados han dado credencial de ingreso permanente a personas vinculadas a una determinada empresa, ni existen videos en que dichas personas, al momento de votarse una indicación, se aproximen a esos diputados para hacerles observaciones, como sí ocurre con la diputada Isasi en el referido video de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.
78. Que también resulta evidente de este procedimiento que las comisiones están faltando a las normas legales y reglamentarias vigentes en estas materias, pues el ingreso de invitados que solo debe extenderse a la fase de debate general, no se respeta y se trabaja con la presencia casi permanente de público en las comisiones. Existe, a juicio de este órgano parlamentario, un desmedido intento por aparecer tan transparente en

el actuar que se vulneran otras normas que también son necesarias para el debido cumplimiento de las funciones y asegurar la independencia de la actividad parlamentaria. El ingreso sin control de público a las sesiones de las comisiones no es una garantía de transparencia, pues ella está más que asegurada por la transmisión en vivo por televisión o internet y por la posterior publicación de las actas y de la forma en que cada diputado manifestó su preferencia en cada asunto tratado. En otras palabras, para respetar las normas sobre transparencia y acceso a la información no es necesario que el público tenga que estar presente en el acto mismo de la deliberación o votación, pues aparte de existir un impedimento físico en cuanto a la capacidad de las salas y recintos disponibles para este fin, hay los resguardos suficientes para que la ciudadanía conozca los actos de esta Corporación y de sus integrantes.

79. Que, en lo sucesivo, deberá reglarse de mejor forma el ingreso de público y asesores a las sesiones de las comisiones, particularmente de los primeros, sobre todo cuando se trate de personas con un interés directo en el tema que se resuelve, pues si bien la transparencia y el acceso a la información es un valor a proteger, en el mismo plano están el deber de evitar los conflictos de intereses y de asegurar la libertad, la ecuanimidad y la razonabilidad que debe tener el voto de los parlamentarios. Por último, también se debe resguardar la absoluta imparcialidad que deben tener los diputados para el cumplimiento de sus funciones, pues las dudas que este tipo de situaciones causan al prestigio y honorabilidad de la actividad parlamentaria es incalculable.

*** * ***

SE RESUELVE:

- 1.- En cuanto a las observaciones formuladas a la diputada señora Marta Isasi Barbieri, en el acuerdo de esta Comisión de fecha 3 de septiembre de 2013:
 - a) Aplicar el principio de inocencia y, en consecuencia, desestimar la imputación efectuada a la diputada señalada de haber faltado al deber de probidad que le impone el artículo 5° A, incisos primero y segundo, de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, en relación con lo dispuesto en el artículo 321, N° 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que le obliga a un desempeño honesto y leal de su función parlamentaria, y de haber faltado a la ética parlamentaria, según lo establecido en el artículo 321, N°3, de dicho cuerpo normativo, en orden a la razonabilidad e imparcialidad de sus decisiones, por haber supuestamente recibido en términos personales recursos provenientes de un particular para financiar su campaña, lo

que luego se habría manifestado en una conducta claramente en beneficio de dicho particular. Lo anterior es sin perjuicio de los resultados que arroje la investigación judicial en curso.

- b) Acoger el reproche de haber faltado a la ética parlamentaria, según lo señalado en la letra g) del N° 1 del artículo 321 del referido Reglamento, en cuanto al uso de recursos públicos recibidos en razón del cargo, en lo que toca a su negligencia en la dirección general de sus asuntos parlamentarios por la responsabilidad que le cabe en la indebida contratación de Johana Gallardo, Carolina Bugueño y Pedro Olguín, sin sujeción a una tarea parlamentaria específica.
 - c) Acoger el reparo formulado a la diputada Isasi en orden a haber faltado al deber de desempeñar su función parlamentaria con una entrega honesta y leal, conforme lo dispone el N° 3 del artículo 321 del Reglamento de la Corporación, al presentar como sus asesores ante organismos internos de la Corporación, como las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Hacienda, a personas empleadas de una empresa pesquera, en circunstancias de que no tenían aquella calidad, conforme a las normas de contratación de personal vigente, y facilitar que se les otorgaran indebidamente credenciales permanentes con tal calidad, lo cual afectó gravemente la razonabilidad e imparcialidad que debe tener en la resolución de los asuntos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones constitucionales, en este caso, la de legislar.
- 2.- Aplicar a la diputada señora Marta Isasi Barbieri, por las faltas a la ética parlamentaria señaladas en los acápites b) y c) del punto anterior, la medida de Censura y la accesoria de multa equivalente al 10% de su dieta bruta mensual.
- 3.- Declarar que la diputada Isasi no dio un correcto uso a sus asignaciones parlamentarias ni justificó debidamente su inversión, conforme se expresa en los considerandos 54 a 56 de esta resolución y, en consecuencia, se ordena el reitegro por parte de la citada diputada de la suma de \$ 3.547.292, que debe ser descontada de su dieta parlamentaria, correspondientes a los gastos operacionales objetados respecto a la publicación del Libro "Yo quiero ser feliz", por \$1. 934. 700, y el importe del viaje a Tacna, por \$358.782, la compra de juguetes para la celebración del Día del Niño, por \$ 260.000, y la compra de espejos y grabados para el Día de la Madre, por un total de \$ 993.810.

Resolución acordada con el voto unánime de los diputados presentes, señor Patricio Vallespín López (Presidente), señora Andrea Molina y señores Juan Luis Castro, Aldo Cornejo, Guillermo Ceroni, Romilio Gutiérrez, Marco Antonio Núñez, Germán Vedugo y Felipe Ward.

Acuerdo adoptado en sesiones de fechas 14, 16 y 23 de mayo, 13 de junio, 9 y 30 de julio, 13 y 27 de agosto, 3 de septiembre, 2, 8, 15 y 16 de octubre, 19 y 27 de noviembre y 3 y 10 de diciembre de 2013, con la asistencia de los diputados señor Patricio Vallespín López (Presidente), señora Andrea Molina y señores Juan Luis Castro, Aldo Cornejo, Guillermo Ceroni, Romilio Gutiérrez, Marco Antonio Núñez, Germán Vedugo y Felipe Ward.

Notifíquese por el señor Secretario de la Comisión.

Patricio Vallespín López
Presidente de la Comisión

Miguel Landeros Perkič
Secretario de la Comisión